

SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Sensat Borràs - DNI 39321134N (SECRETÀRIA), 28/01/2020 12:49
 2.- Josep Maria Feliu Selga - DNI 39295323F (TCAT) (ALCALDE), 28/01/2020 17:30



Ajuntament de Navarcles

CERTIFICADO

MONTSERRAT SENSAT I BORRÀS, Secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 14 de enero de 2020 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

Vista la solicitud de subvención para este año 2020 presentada por la **Agrupació Sardanista de Navarcles**, con CIF: G-59987016.

Dado que de acuerdo con el artículo 10.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navarcles, las subvenciones se podrán otorgar directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto general.

Dado que el artículo 14.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, establece que el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que habrán de explicitar en las bases específicas o en el acto de concesión.

Dado que la competencia para la resolución de las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local con el límite del crédito disponible máximo.

Por todo ello el Alcalde, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

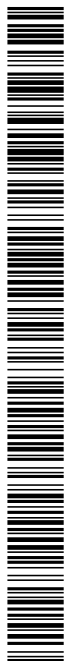
ACORDS

Primero.- APROBAR el otorgamiento de subvención, correspondiente al año 2020, según el siguiente detalle:

BENEFICIARI	FINALITAT	QUANTIA SUBVENCIO	EXPEDIENT
Agrupació Sardanista Navarcles CIF:G-59987016	Organització Aplec de la Sardana	1.935,00	X2020000053

Segundo.- SUJETAR el otorgamiento de esta subvención a las siguientes condiciones:

1. Efectuar el pago de la totalidad de la subvención de acuerdo con la instancia presentada por la entidad y lo establecido en el artículo 14.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.
2. La justificación del gasto se realizará mediante la aportación del modelo normalizado de la página web www.navarcles.cat, y se acompañará de las facturas originales legalmente emitidas, así como los justificantes de pago.
3. El plazo para la justificación finalizará el día 31 de diciembre del año de la concesión.
4. La no justificación dentro del plazo señalado, de la subvención otorgada, conllevará la revocación y reintegro de la misma, así como no poder solicitar subvención del año siguiente.



SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Sensat Borràs - DNI 39321134N (SECRETÀRIA), 28/01/2020 12:49
2.- Josep Maria Feliu Selga - DNI 39295323F (TCAT) (ALCALDE), 28/01/2020 17:30



Ajuntament de Navarques

Tercero.- NOTIFICAR el acuerdo al beneficiario en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de este acuerdo.

De conformidad con la ordenanza general de subvenciones, se entenderá aceptada la concesión de la ayuda por parte de los entes beneficiarios, si en el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la notificación, no han manifestado expresamente la renuncia, sin perjuicio de que, en el caso de convenios de colaboración, sea necesario proceder, en su caso, a la firma del convenio para la plena efectividad de la ayuda.

Cuarto.- APLICAR un gasto de 1.935,00 € a la aplicación 3340 48203 del presupuesto municipal vigente.

Quinto.- PUBLICAR este acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Navarques, en cumplimiento del artículo 15.1 c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y para que conste, libro el certificado, por orden y con el visto bueno del Alcalde.

El Alcalde
Josep Maria Feliu i Selga

la Secretaria
Montserrat Sensat i Borràs

(Documento firmado digitalmente)